

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre modificación de la base 8ª de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar. Expte 03910 2016 10. Urbano y Vivienda.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero...

Segundo. Modificar la base octava 'Plazo de ejecución de las obras' de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016, en el siguiente sentido:

Donde se establece '1. El plazo máximo de finalización de las obras será el que establezca la resolución de concesión, sin que con carácter general pueda exceder del 31 de diciembre de 2017', debe decir '1. El plazo máximo de finalización de las obras será el que establezca la resolución de concesión, sin que con carácter general pueda exceder del 28 de octubre de 2018'.

Tercero. Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web del Ayuntamiento de València y en la web de la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar,SA."

Valencia, a 27 de diciembre de 2017.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.